

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE N°: 50001333300220180003100
DEMANDANTE: FAVIAN OSPINO NIETO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 8 de octubre de 2021, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 21 de octubre de 2021 en horario hábil.

En constancia, suscribe

Firmado Por:

Leidy Andrea Abello Ramirez
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d62e9c84fa148af439a2ab51388ab0d40a49da93f140d9ed37daa2523b7fb93

Documento generado en 20/10/2021 01:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>